



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Decreto de Alcaldía

N° 001 -2024-A-MDEA

El Algarrobal, 03 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL;

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece en su artículo 194°, que: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecino, que no sean de competencia del Consejo Municipal"

Que, el artículo 82° la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local.

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario Patrio y celebrare el 28 de julio del presente año el 203 aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú; se hace necesario la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, clubes, iglesias y establecimientos comerciales e industriales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el embanderamiento general del distrito de El Algarrobal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO DE TODAS LAS VIVIENDAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL DISTRITO DE EL ALGARROBAL, a partir del 10 de julio al 31 de julio de 2024, con motivo de la celebración del Aniversario de la Independencia del Perú;

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y Oficina de Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria - MDEA para su difusión correspondiente;

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria – MDEA, para su publicación en el portal web de la entidad del Distrito de El Algarrobal;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Florentina Nina Fernández
ALCALDE